

el mismo ejemplo citado de la erección del Obispado de
 Guayaquil en la que intervinó la Santa Sede, prueba q.
 no se ha creído suficiente p.^a estos casos la intervención
 de la potestad secular solamente. Los Ill. Monseñor
 Gando, y otros observaron q. si en la erección de Panamá
 y en la de Obispos interviniera la autoridad eclesiástica
 en p.^a q. en todos estos casos se trataba de dar jurisdicción a los
 que van a obtener esos beneficios, lo que no sucede en el
 caso presente, y p.^a en fue q. la Santa Sede interviniera
 en la erección del Obispado de Guayaquil. Varias otras ra-
 zones se adujeron en pro y en contra de este art.^o hasta
 que al fin puesta a votación fue aprobado. Aprobóse tam-
 bien el art. 2.^o q. Determinar los sueldos que han de gozar
 el Arzobispo y los individuos del Coro Eclesiástico habien-
 dose sabido solamente a 8,000 p.^a el sueldo del 1.^o a sujeción
 del Sr. Vice-presidente con cargo del Sr. Acasubi. Aprobáronse
 después todas las demás art.^{os} hasta el último de este proyecto
 estando q.^a la negativa de Pedro el Sr. Espinosa y Aguirre. Los
 Ill. mensajeros q. en la sesión anterior fueron comisionados
 p.^a poner en conocimiento de la Ill. Cámara del Senado q. la Ill.
 de Representantes se prestaria a la venida a q. fue in-
 vitada, pero solo para considerar la memoria del Arzobis-
 pado, dicaron cuenta de que este acuerdo fue aprobado p.^a esa Ill.
 Cámara. Con lo cual y habiendo pasado la hora, se ter-
 minó la sesión

Carlos Farfán
 Sec. Sec.

Sesión del 10 de Noviembre.

Se abrió con los Ill.^{os} Presidente, Vice-presidente, Mon-
 seño, Carlos Pedro y Córdoba, Arriaga, Espinosa (Ag. Sin.)



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHO CIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Agua, Guano, Manchim, Atkaga, Garcia
Moran (Man.) Chiriboga, Lano, Ascanbi, Jipon,
Granda, Garcia Moran (Pari) Guendo, Suarez, Mata
y Espinosa (Nicolás); se leyó y aprobó la de la sesi-
on anterior. Se pasó a la 1^a comision de hacienda
una comunicacion del Ministerio de ese ramo, par-
teipando hallarse el fisco público sin fondo alguno
y pidiendo se dictase una providencia que mejor en-
cipacion. Esta de Redaccion se pasaron los asuntos si-
guientes con las resoluciones aprobadas p^o ambas p^o
Cámaras: 1.^o lo relativo a la solicitud del Sr. José
Arribas: 2.^o el que se refiere a la peticion de la Sr.
Mariona Obando: 3.^o el que hace relacion a la
representacion de la Señora Mercedes Gavim: 4.^o el
referente al Coronel Sebastian Gomales Pinilla; y 5.^o
el correspondiente al Coronel Guillermo Bodeas, ha-
biendose en este último asunto solicitarse previamente
de la H. Cámara del Senado la declaratoria sobre si
la resolucion que dio era enteramente conforme a la
acordada por esta H. Cámara, como en efecto así fue de-
clarado. Poco tiempo despues presentó la comision Redacta-
da la resolucion correspondiente a este asunto, la que
fue aprobada. Pasose a la misma comision el pro-
yecto de resolucion relativo a la solicitud del Sr. Mi-
guel Chiriboga habiendose previamente negado la adi-
cion hecha p^o la H. Cámara del Senado y convenido
de era H. Cámara con esta negativa. Se pasó

a la Comisión 2.^a de Hacienda una resolución apro-
 bada p.^a la H. Cámara del Senado disponiendo se conside-
 re invariablemente las objeciones hechas p.^a el S. C. en una re-
 solución favorable quehubo el N. Sr. Diego Novoa. Se
 pasó a la Comisión de Redacción las resoluciones acordadas
 en las sesiones de los Ciudadanos Modesto Baranillo
 y Miguel Uyarra y de los Notables José Santos y Mi-
 guel Cadenas, habiéndose previamente conformado esta H.
 Cámara con las modificaciones hechas p.^a la H. Cámara
 del Senado. Se dio cuenta de que p.^a el Ministerio del
 Interior se devolvieron con la Comisión constitucional las
 leyes q.^e reformatan la orgánica política y q.^e restaban la
 que fija el ceremonial de sus prerrogativas y se mandó
 archivar. Se pasó a la Comisión de Comercio y mejoras
 internas una moción aprobada p.^a la H. Cámara del
 Senado relativa a la disposición en que se halla de un pro-
 pósito el privilegio concedido a la compañía de Buques de
 Vapor. Pasó a los comisionados de Hacienda los nombres p.^a
 esa H. Cámara en las sesiones de la Señoría Rosa
 Alvarado y del Sr. José Mariano Jander. Fomose en con-
 sideración las modificaciones y adiciones hechas p.^a la H.
 Cámara del Senado con el proyecto de ley adicional a la
 orgánica de guerra y ordena lo q.^e se reduce a dis-
 poner que a los generales jefes y oficiales q.^e hubieren
 las Compañías de 33-34 y 45 se les considere como
 retirados con el goce de sueldo y uniforme y p.^a q.^e p.^a q.^e p.^a
 ser llamados al servicio; se aprobó después de un breve
 debate. Mas inmediatamente se pidió revocatoria de esta
 resolución p.^a el N. Presidente con apoyo del N. Grandal,
 y en efecto se revocó con el N. de sufragios correspondiente.
 Entonces el N. Presidente manifestó que debia insistirse
 en lo q.^e esta H. Cámara resolvió mandando q.^e a tales ge-
 nerales jefes y oficiales se les califique con un 1/2 parte



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Del hecho, mas bien que considerarlo el goco de suero
y uniforme p.^o que lo 1.^o es opuesto a la Constitucion
y lo 2.^o no es mas que un gravamen que se les impo-
ne. Los Hh. Monroy y Acambí opinaron que el
goco de uniforme es siempre una distincion que los
militares saben apreciar, y que así como cuando no se
les concede el suero p.^o es opuesto a la ley organica
y hasta cierto punto aun a la Constitucion debe apro-
barse lo mismo. El H. Mata discrepó en el mismo
sentido e hizo una mocion con el correspondiente, cuyo fin
que se suprima la palabra suero, y así se aprobó.
Con esta supresion se aprobó nuevamente la referida
modificacion. Leida la 2.^a que ordena que en esos mi-
litares de una 4.^a parte del sueldo de su graduacion
siempre q.^e se tambien hallado en alguna accion de guerra,
y determina cuales son esas acciones de guerra q.^e los
hace acreedores a en gracia, el H. Presidente reflexionó
q.^e esa disposicion quedaban escluidos muchos militares
benemeritos que aunque vivian los Campaños de
33, 34 y 45 no se hallaron en las acciones de guerra
designadas p.^o el Senado, lo cual era una injusticia q.^e
se les hacia. Y supuesto, añadió, el que con las modifi-
caciones hechas p.^o el Senado no se hace sino empeorar
la suerte de esos militares es mejor que este asunto
quede sobre la mesa hasta otra legislatura, p.^o que
hasta entonces pueden cabrarse las peticiones que
han obrado tan fuertemente en dano de esos militares.

La Comandante en estas razones hizo con el coronel que mandaba
 apuro una mocion para que quide este asunto sob.
 la mesa. Opusieron a ella los Srs. Guerrero, Moncayo
 y Mata p. q. segun la Constitucion no puede una Ca-
 mara dar un fin a un asunto en cuyas disposiciones
 fundamentales estan ya de acuerdo ambas Camaras. Con
 este motivo se entablo un largo y prolijo debate sob.
 la inteligencia del art. Constitucional que se invocó,
 hasta q. al fin puesta a votacion la mocion pendiente
 fue aprobada, estando p. la negativa los Srs. Guerrero,
 Accasubi, Moncayo, Mata, Garcia Moreno (Josi), Carbo
 (Pedro) y Cordova. Inmediatamente se pidió revocatoria de
 esta resolucion p. el Sr. Guerrero apoyado p. los Srs. Carbo
 (Pedro), Mata y Garcia Moreno (Josi). Abierta la discusion,
 volvió el debate sobre el mismo fin inconstitucional que se
 daba a este asunto, y no obstante las razones q. se adu-
 jaron para manifestarlo se negó la revocatoria volvi-
 endo estando p. la afirmativa los mismos Srs. Diputa-
 dos que negaron la resolucion precedente. Se puso en
 la discusion y pasó a 2.ª un proyecto que establece
 la regla a que deben obedecer los colegios electorales
 al elegir Senadores y Representantes. Se puso en 2.ª
 discusion y pasaron sucesivamente a 3.ª los siguientes
 asuntos: 1.º el que remite en la vida militar al Co-
 ronel Ignacio Parra; y 2.º el que cae en Canton el
 Puente de Cayambe. Se puso en 3.ª discusion y se
 aprobaron sucesivamente los asuntos que siguen: 1.º
 el que manda satisfacer una cantidad que se le adeu-
 da al Sr. Señor Doctor Benigno Mata; 2.º el que
 concede permiso p. viajar sin fin. al portado de la
 Resolucion Mercedaria; 3.º el q. concede obsequio al montepio
 a las viudas e hijos de los militares inválidos,
 y 4.º el que destina 6000 \$ p. la reparacion de la Ca-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Real de Cuenca. Luego se leyeron sucesiva-
mente y fueron aprobados los informes siguientes:
1.º Señor. El Ciudadano José María Ferranova sobre
la indemnización de los daños y perjuicios que
sufrió en su hacienda de Estancia de la Virgen á
consecuencia de una orden dictada p. el Gov. de
la Provincia de Guayaquil en 1842. El expediente
respecto á la petición manifiesta de una manera
indudable los atentados que, con abuso de autoridad,
se perpetraron en las propiedades del Sr. Ferranova,
allanando su hacienda, decomisando sus ganados
y rematando los sin formalidad alguna, y sin que se
hubiese concurrido para ningún acto con el Comisario
de policía, única autoridad competente en el asunto.
El mismo peticionario expresa que obtuvo de la
Convención de 843 una resolución p. la q. se man-
dó hacer la indemnización, y en cuya virtud confiesa
haber recibido la suma de 1271 p. 5/8. en parte
del íntegro valor de los mencionados perjuicios. Mas es-
ta circunstancia no puede influir en manera al-
guna para que ordeneis la indemnización pedida.
2.º p. q. los actos de la Convención de 43 se descu-
pacion p. los pueblos en el procedimiento de 845.
3.º p. q. el producto del remate de los ganados no se
consignó en ferretería; y 3.º p. q. los reclamos de esta
naturaleza deben hacerse ante el Tod. Jud. como
lo ha practicado ya el mismo Ferranova obtenien-



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA,

do con sentencias favorables contra los que se
perjudicaron, no obstante q. el Gob. trató de impedir
la acción del referido P. E. J. es el dictamen de
nuestra Comisión de peticiones, salvo lo q. a vuestra Sa-
biduría pareciera mas arreglado. Dato a 9 de Nov. de
1849 - Chiriboga - Espinosa (Nicolas) - Baudas - Es-
pinosa (Agustin) - Cordova - Ayora. - Señor. Nuestra
comisión de peticiones ha examinado lo q. desde el pre-
sente de Guayaquil ha viajado Camilo Guerrero solicitando sal-
vo conducto p. poder regresar a la República en punto
de un Sobrino suyo que dice estar a su cargo; y opina, q.
la referida petición deba mandarse se pase al P. E. p.
que mediante la autorización q. le da la ley comoda
o no el indicado salvo conducto, o lo q. vuestra Sabidur-
ia acordare con mas acierto. Dato a 8 de Noviembre
de 1849 - Chiriboga - Espinosa (Nicolas) - Escudero -
Espinosa (Agustin) - Ayora - Señor. El Sr. Juan
Wingrot solicita que se le reconozca y satisfaga por
el Tesoro Nacional, la suma de 8,902 p. en q. estima
los perjuicios q. sufrió en sus propiedades en los años de
1833 y 1834 a consecuencia de la guerra q. hubo en
la provincia de Paraguaní. Nuestra comisión de peticio-
nes ha examinado con la atención que se merecen los do-
cumentos que acompañan el peticionario, y aunque es-
tos demuestran las exacciones q. diferentes partidas de
propias hicieron en las haciendas del Sr. Wingrot, ob-
serva, no obstante, q. las M. Cámaras no tienen la
competencia necesaria p. poder ordenar la indemniza-
ción solicitada, ya p. q. hay una ley vigente en tal es la
de 24 de Abril de 1826 q. prescribe la tramitación

154
de los y disposiciones que deben practicarse en caso
como al presente, ubi trayendo el conocimiento del
asunto al Poder Judicial, ya tambien p. que, segun
consta de algunas puestas comprendidas en la copia
certificada que se ha presentado, el negocio se halla
pendiente en la Corte Superior de Guayaquil, y p.
lo mismo bajo el dominio del preinducido Poder. Por
estas razones, la Comision tiene el sentimiento de
opinar, p. q. no puede acceder a la indemnizacion pe-
dida, salvo lo q. a nuestra Sabiduria pareciere mas
arreglado. P. Mito a 8 de Nov. del 849. Chiriboga
Espinosa (Nicolas) - Andara - Espinosa (Agustin) - Cordova
Aguar. - Señor - Nuestra Comision de guerra y
marina en vista de la aprobacion q. la H. Camara
del Senado ha tenido a bien acordar el acto con que
el P. E. en uso de la facultad q. tuvo, reincendié
al Coronel graduado Miguel Espinosa, opina: q. siendo la
aprobacion del expresado grado, de la exclusiva competencia
de la H. Camara de Senadores, no tiene la de Represent.
nada q. hacer en este asunto, y q. p. lo mismo deberi devol-
verlo al antecito. cuerpo, cuya Secretaria, salvo p. equi-
vocacion lo ha pasado a la de Representantes. Sin
embargo nuestra Sabiduria dispondra lo q. estime mas
conveniente. P. Mito a 10 de Nov. del 849. Garcia Morano
(Jose) - Manchano - Arriaga. - El H. Garcia Mo-
rano (Marmel) estuvo p. la negativa del reforme relati-
vo al Sr. Mingot. Con lo cual y siendo las cuatro
de la tarde se levanta la sesion.

Carlos F. ...
D. S.